

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
No. 11001-31-10-022-2021-00113-00

Habiéndose subsanado oportunamente y por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal impetrada por JUAN CARLOS GRANADA PINO, a través de apoderado judicial; para el efecto, el Juzgado dispone:

1. INICIAR el trámite de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.
2. Córrase traslado por el término de diez (10) días a CAROLINA ESPINOSA ARIAS, notificación que se efectuará personalmente, tal y como lo estipula el artículo 23 inciso 3 del Código General del Proceso, en los términos establecidos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.
3. Por Secretaría remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta **compensación**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

Flb.